



Memorando-CJ-DG-2022-2211-M

TR: CJ-EXT-2022-01570

Quito D.M., viernes 08 de abril de 2022

Para: Lcdo. Alex Santiago Zeas Bedoya
Director Nacional
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: Atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022.

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022, la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura, lo siguiente:

"2.3. Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia."

En atención a lo dispuesto mediante bitácora de 06 de abril de 2022, la Presidencia del Consejo de la Judicatura, dispuso a esta Dirección General lo siguiente:

"SEÑOR DIRECTOR GENERAL, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES PRESCRITAS EN EL ART. 280 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, COORDINAR CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DAR ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA. INFORMAR A ESTE DESPACHO SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS"

En virtud de lo expuesto, dispongo a la Dirección Nacional de Comunicación Social, difundir el contenido íntegro de la sentencia No. 273-19-JP/22 de febrero de 2022, por un plazo de 3 meses consecutivos en la parte principal de la página web institucional y se remita a la Corte Constitucional del Ecuador, el informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia.



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C = EC
L = QUITO

Atentamente,

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

CC: Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconi
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones
Coordinación de Monitoreo de Disposiciones



Memorando-CJ-DNC-2022-0550-M

TR: CJ-INT-2022-16096

Quito D.M., jueves 14 de julio de 2022

Para: Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

Asunto: Informe de cumplimiento de Sentencia No. 273-19-EP/22, de la Corte Constitucional del Ecuador.

De mis consideraciones:

En referencia a su Memorando-CJ-DG-2022-2211-M de trámite CJ-EXT-2022-01570, me permito informar se realizó el cumplimiento dictado en la sentencia 273-19-EP/22 de la Corte Constitucional en los plazos solicitados (tres meses), además informar que permaneció publicada en la página web, hasta el cumplimiento íntegro de la misma.

Envío en adjunto los medios verificables e informe que la Dirección Nacional de Comunicación y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones posee.

La publicación se puede observar a través de los siguientes enlaces:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA-273-19-JP22BANNER.jpg>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-JP22.pdf>

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Alex Santiago Zeas Bedoya
Director Nacional



Firmado por ALEX SANTIAGO
ZEAS BEDOYA
C=EC
L=QUITO

Dirección Nacional de Comunicación Social

Anexo Cumplimiento de la sentencia No. 273-19-EP/22

CC: Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconí
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones
Coordinación de Monitoreo de Disposiciones

ANEXO
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 273-19-EP/22 DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL

Página web

Inicio: 11-04-2022

Culminación: 11-07-2022 (3 meses)

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA-273-19-IP22BANNER.jpg>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-IP22.pdf>



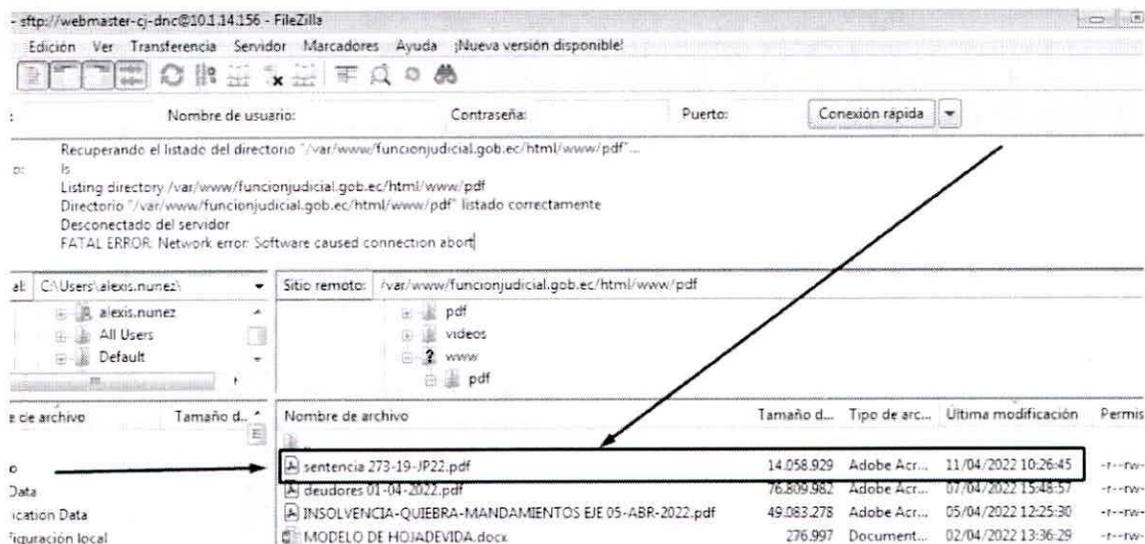
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE
PROTECCIÓN DE LA SENTENCIA No. 273-19-JP/22 DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional revisa la sentencia que resolvió aceptar la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y por el presidente de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe debido al otorgamiento de 20 concesiones mineras y por encontrarse en el trámite 32 concesiones alrededor de los ríos Chingual y Cofanes, generando impacto también el río Aguarico. La Corte ratifica las sentencias dictadas en el marco del proceso de origen y las medidas de reparación ordenadas.

Mire la sentencia completa [AQUÍ](#)

Servidor web

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-IP22.pdf>



FileZilla interface showing the directory listing for /var/www/funcionjudicial.gob.ec/html/www/pdf. The file 'sentencia 273-19-IP22.pdf' is highlighted with a red box and an arrow.

Nombre de archivo	Tamaño d...	Tipo de arc...	Última modificación	Permis
sentencia 273-19-IP22.pdf	14.058.929	Adobe Acr...	11/04/2022 10:26:45	-r--rw-
deudores 01-04-2022.pdf	76.809.982	Adobe Acr...	07/04/2022 15:48:57	-r--rw-
INSOLVENCIA-QUIEBRA-MANDAMIENTOS EJE 05-ABR-2022.pdf	49.083.278	Adobe Acr...	05/04/2022 12:25:30	-r--rw-
MODELO DE HOJADEVIDA.docx	276.997	Document...	02/04/2022 13:36:29	-r--rw-

Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Detalle de log

Pantalla en la que se visualiza el día que fue colocada la imagen del banner de la sentencia 273-19-EP/22 (11 de Abril del 2022). Así como se visualiza la fecha que valida que al día 13 de Julio del 2022, la sentencia se mantiene en el log del servidor de aplicación.

```
[root@cjncsweb08 images]# date
Wed Jul 13 12:11:45 ECT 2022
[root@cjncsweb08 images]# ls -ltra | grep "SENTENCIA-273-19-JP22BANNER.jpg"
-rw-rwxr--+ 1 apache          apache  141319 Apr 11 11:07 SENTENCIA-273-19-JP22BANNER.jpg
```

El enlace que valida la imagen indicada es el siguiente:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA-273-19-JP22BANNER.jpg>

Pantalla en la que se visualiza el día que fue colocado el archivo PDF de la sentencia 273-19-EP/22 (11 de Abril del 2022). Así como se visualiza la fecha que valida que al día 13 de julio del 2022, el archivo de la sentencia se mantiene en el log del servidor de aplicación.

```
[root@cjncsweb08 pdf]# date
Wed Jul 13 12:22:38 ECT 2022
[root@cjncsweb08 pdf]# ls -ltra | grep "sentencia 273-19-JP22.pdf"
-r--rwxr--+ 1 webmaster-cj-dnc cj      14058929 Apr 11 10:26 sentencia 273-19-JP22.pdf
```

El enlace que valida el archivo PDF de la sentencia indicado es el siguiente:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-JP22.pdf>